

RESOLUCIÓN No. 00077

“Por medio de la cual se delega la Participación de la Secretaría Distrital de Ambiente en el Comité SUGA”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 artículo 9, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009 artículo 8, el Decreto 599 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Distrital 599 de 2013, “Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones., estableció en su artículo 7, la creación y conformación del Comité SUGA, del cual hace parte El Secretario Distrital de Ambiente, o su delegado.

Que en el referido Decreto, en el numeral 8° del artículo 6, establece las competencias por entidad, correspondiendo a la 8. Secretaría Distrital de Ambiente: (i) Informar al organizador de la aglomeración las normas que se deben cumplir en relación con los niveles de emisiones de ruido e intensidad auditiva. (ii) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental. (iii) Evaluar y conceptuar sobre las condiciones ambientales de los escenarios en los que se lleven a cabo actividades de aglomeración. (iv) Reglamentar las condiciones para la tenencia, la utilización y la exhibición de animales en espectáculos públicos. (v) Conceptuar sobre la viabilidad de espectáculos públicos con animales.

Que en consecuencia a las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente frente al Comité SUGA, es la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, quien podrá llevar a cabo la delegación de la Secretaría Distrital de Ambiente para que participe en el marco de la sesiones del Comité Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA, a fin de garantizar la continua y oportuna intervención de esta Secretaría en el mencionada comité.

En mérito de lo expuesto,

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 00077

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto: Delegar en el (la) Subdirector (a) de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la participación de la Secretaria Distrital de Ambiente en el Comité Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA.

Artículo 2.- Comunicación: Comuníquese el presente acto administrativo a el Comité Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA por intermedio de su coordinación interinstitucional a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Artículo 3.- Publicación: Publíquese la presente resolución en la Imprenta Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Artículo 3.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de enero del 2016



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
DESPACHO DEL SECRETARIO**

(Anexos):

Elaboró:

JESUS ALBERTO MARTINEZ
CESPEDES

C.C: 79952688

T.P: N/A

CPS: REVISAR

FECHA
EJECUCION:

20/01/2016

Revisó:

Página 2 de 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00077

MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS C.C: 51985496 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 20/01/2016

Aprobó:
Firmó:

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C: 19499313 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 21/01/2016